ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 48 /2022
CONTRATACION POR EXCEPCION N° 15/2022
"CONTRATACION POR EXCEPCION (C.E.) N° 15/2022 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA AYUDAS VISUALES OCEM DEL AISP""
ID 418.400

En la Ciudad de Asunción, a los 26 del mes de octubre del año 2022 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

A través de la Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Nº 1266 /2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **Ing. José Huerta** - **Miembro de Comité**
- **Sr. Jesús Alcaraz** - **Miembro de Comité**

2. APERTURA DE SOBRES.

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 17 de octubre de 2022, a las 09:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y el representante de la siguiente empresa:

Representante	Empresa	C.I.
VICENTE OLMEDO	MARESAGA S.R.L.	580.169

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	MARESAGA S.R.L.
Precio total de la oferta	Gs. 699.949.952
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	ASEPASA Seguros
Monto total asegurado.	Gs. 35.000.000
Vigencia (días)	150 días
Vigencia (desde/hasta)	Desde 17/10/2022 Hasta 16/03/2023
Correo electrónico	maresaga@hotmail.com

OBSERVACIONES: NINGUNA

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES
3.1. Documentación Legal

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar los documentos de la ÚNICA oferta presentada y a realizar el siguiente cuadro:

Documento que componen la oferta	MARESAGA S.R.L.	
	Cumple	No cumple
a) % Porcentaje Ofertado:		-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta		-

Del cuadro precedente este comité procede a evaluar la única oferta para su análisis a fondo que corresponde a la empresa MARESAGA S.R.L.

3.2. Experiencia y Capacidad de Servicio:

	MARESAGA S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Formulario de Oferta *	✓	-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✓	-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	✓	-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	✓	-
5 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	✓	-
6 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	✓	-
7 Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	✓	-
Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	✓	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	✓	-
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	✓	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	✓	-

Experiencia Requerida	MARESAGA S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar este criterio.		
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	✓	-
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	✓	-
3.Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, que prueben una existencia legal de un mínimo de 5 (cinco) años	✓	-
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas.	✓	
5.Certificado de cumplimiento Tributario Vigente.	✓	
6.Documento que avale la capacidad de Ofertar en exclusividad los bienes objetos del presente llamado.	✓	

Capacidad Técnica	MARESAGA S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar este criterio.		
a.a) Copia de certificados que avalen que la empresa cuenta con capacidad de	✓	-

personal en mano de obra (dicho requerimiento será evaluado con copia de curriculum o certificados que los personales de la empresa han realizado la provisión y colocación de los insumos requeridos en las EETT sobre equipos de uso aeronáutico en la pista Principal de aterrizaje, calle de rodaje, accesos, letreros indicadores del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.)		

3.3. Situación Financiera.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:

Descripción de la Documentación Solicitada	MARESAGA S.R.L.	
	Cumple	No cumple
a) a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021	6,02	-
b) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021	0, 35	-
c) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2019, 2020 y 2021	18,20	-

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 15/2022
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AYUDAS VISUALES OCEM DEL AISP"
ID N° 418400

RAZONES FINANCIERAS
Empresa: MARESAGA S.R.L. RUC. 80026463-1

RAZON DE LIQUIDEZ — Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	2.059.264.225	1,24	1.462.191.060	5,24	2.916.567.253	11,57	18,05	6,02
Pasivo Corriente (PC)	1.658.012.155		279.079.148		252.066.606			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO — Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	1.658.012.155	0,80	279.079.148	0,16	252.066.606	0,08	1,04	0,35
Activo Total (AT)	2.069.331.605		1.749.884.300		3.360.011.383			

RAZON DE RENTABILIDAD — Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Perdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	9.584.573	0,48	1.059.485.702	52,97	1.607.589.525	1,13	54,59	18,20
Capital	20.000.000		20.000.000		1.420.000.000			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitida para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.
Por lógica consecuencia, esta dependencia queda eximida de cualquier responsabilidad respecto a la veracidad y autenticidad de los mismos.

C.P. CLARA H. GONZÁLEZ BURGUEZ
Gerente Financiero

3.4 Capacidad Legal.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

3.5 Informe Técnico

Verificada la oferta, se menciona que la Empresa MARESAGA S.R.L., cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y con los aspectos técnicos para el presente llamado.

4. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que los precios unitarios de la firma MARESAGA S.R.L., se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación.

5. Margen de Preferencia local

Se observa que la firma MARESAGA S.R.L., se domicilia dentro del territorio departamental de la convocante.

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma MARESAGA S.R.L., siendo la única oferta y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION N° 15/2022 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA AYUDAS VISUALES OCEM DEL AISP" ID 418.358, a la empresa MARESAGA S.R.L. de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO ADJUDICADO	PERIODO 2.022	PERIODO 2.023
MARESAGA S.R.L.	Gs. 699.949.952	Gs. 139.989.990	Gs. 559.959.962

Es nuestro informe.

Ing. Ote Huerta
MIEMBRO DE COMITE

Sr. Jesús Alcaraz
MIEMBRO DE COMITE

ACTA DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN Nº 48 /2022
CONTRATACION POR EXCEPCION N° 15/2022
"CONTRATACION POR EXCEPCION (C.E.) N° 15/2022 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA AYUDAS VISUALES OCEM DEL AISP""
ID 418.400

En la Ciudad de Asunción, a los 26 del mes de octubre del año 2022 se reúne el Comité de Evaluación de Ofertas conformado de la siguiente manera:

1. COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS.

A través de la Resolución de Aprobación de Pliego de Bases y Condiciones Nº 1266 /2022 de fecha 19 de setiembre de 2022, fue integrado el Comité de Evaluación de Ofertas conformado por los siguientes integrantes:

- **Ing. José Huerta** - **Miembro de Comité**
- **Sr. Jesús Alcaraz** - **Miembro de Comité**

2. APERTURA DE SOBRES.

El Acto de Apertura de Sobres se realizó en fecha 17 de octubre de 2022, a las 09:00 hs., en presencia de los Representantes de la DINAC y el representante de la siguiente empresa:

Representante	Empresa	C.I.
VICENTE OLMEDO	MARESAGA S.R.L.	580.169

Seguidamente se procede a la apertura del sobre que contiene la oferta económica de la firma que ha presentado sus documentaciones en el sitio y hora indicado.

Documentos	MARESAGA S.R.L.
Precio total de la oferta	Gs. 699.949.952
Formulario de la oferta, completado y firmado.	Presenta
Documento que acredita la representación del firmante de la oferta.	Presenta
Declaración Jurada del Artículo 40.	Presenta
Garantía de Mantenimiento de Oferta	ASEPASA Seguros
Monto total asegurado.	Gs. 35.000.000
Vigencia (días)	150 días
Vigencia (desde/hasta)	Desde 17/10/2022 Hasta 16/03/2023
Correo electrónico	maresaga@hotmail.com

OBSERVACIONES: NINGUNA

3. ANÁLISIS Y EVALUACION DE LAS DOCUMENTACIONES

3.1. Documentación Legal

Seguidamente el comité de evaluación de ofertas procede a verificar los documentos de la ÚNICA oferta presentada y a realizar el siguiente cuadro:

Documento que componen la oferta	MARESAGA S.R.L.	
	Cumple	No cumple
a) % Porcentaje Ofertado:		-
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta		-

Del cuadro precedente este comité procede a evaluar la única oferta para su análisis a fondo que corresponde a la empresa **MARESAGA S.R.L.**

3.2. Experiencia y Capacidad de Servicio:

	MARESAGA S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
1 Formulario de Oferta *	✓	-
2 Garantía de Mantenimiento de Oferta*	✓	-
3 Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)	✓	-
4 Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	✓	-
5 Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	✓	-
6 Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	✓	-
7 Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar N° 5 – Sección Formularios (**)	✓	-
Documentos legales **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.**		
a) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	✓	-
b) Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	✓	-
c) Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	✓	-
d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	✓	-

Experiencia Requerida	MARESAGA S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar este criterio.		
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	✓	-
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	✓	-
3.Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica, tales como Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos, que prueben una existencia legal de un mínimo de 5 (cinco) años	✓	-
4.Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la Oferta para comprometer al Oferente. Estos documentos pueden constituir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de sociedades anónimas.	✓	
5.Certificado de cumplimiento Tributario Vigente.	✓	
6.Documento que avale la capacidad de Ofertar en exclusividad los bienes objetos del presente llamado.	✓	

Capacidad Técnica	MARESAGA S.R.L.	
	CUMPLE	NO CUMPLE
Requisito documental para evaluar este criterio.		
a. a) Copia de certificados que avalen que la empresa cuenta con capacidad	✓	-

personal en mano de obra (dicho requerimiento será evaluado con copia de curriculum o certificados que los personales de la empresa han realizado la provisión y colocación de los insumos requeridos en las EETT sobre equipos de uso aeronáutico en la pista Principal de aterrizaje, calle de rodaje, accesos, letreros indicadores del Aeropuerto Internacional Silvio Pettirossi.)		

3.3. Situación Financiera.

La Gerencia Financiera remite los informes correspondientes al análisis de los requisitos mínimos exigidos en el PBC, obteniéndose los siguientes ratios de los Balances Generales presentados, correspondientes a los ejercicios 2019, 2020 y 2021:

Descripción de la Documentación Solicitada	MARESAGA S.R.L.	
	Cumple	No cumple
a) a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021	6,02	-
b) b. Endeudamiento: pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años 2019, 2020 y 2021	0, 35	-
c) c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, el promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo 2019, 2020 y 2021	18,20	-

CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN Nº 15/2022
"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA AYUDAS VISUALES OCEM DEL AISP"
ID N° 418400

RAZONES FINANCIERAS
Empresa: MARESAGA S.R.L. RUC. 80026468-1

RAZON DE LIQUIDEZ — Activo Corriente/Pasivo Corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio en los tres últimos años

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Activo Corriente (AC)	2.059.264.225	1,24	1.462.191.060	5,24	2.916.567.253	11,57	18,05	6,02
Pasivo Corriente (PC)	1.658.012.155		279.079.148		252.066.606			

RAZON DE ENDEUDAMIENTO — Pasivo Total/Activo Total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Pasivo Total (PT)	1.658.012.155	0,80	279.079.148	0,16	252.066.606	0,08	1,04	0,35
Activo Total (AT)	2.069.331.605		1.749.884.300		3.360.011.283			

RAZON DE RENTABILIDAD — Porcentaje de Utilidad después del Impuesto o Pérdida con respecto al Capital. No deberá ser negativo, en promedio en los tres últimos años.

	2019		2020		2021		TOTAL	Coeficiente medio
Resultado del Ejercicio	9.584.573	0,48	1.059.485.702	52,97	1.607.389.525	1,13	54,59	18,20
Capital	20.000.000		20.000.000		1.420.000.000			

Obs: Los datos consignados en la planilla respectiva configuran el fiel reflejo de la copia de los balances presentados por la empresa oferente, remitido para el cálculo de los indicadores de análisis financieros.
Por lógica consecuencia, esta dependencia queda eximida de cualquier responsabilidad respecto a la veracidad y autenticidad de los mismos.

C.P. CLARA H. GONZÁLEZ BURGUEZ
Gerente Financiero

3.4 Capacidad Legal.

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones y/o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/2003, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar (Art. 40, Ley N° 2.051/03) a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o posteriormente, hasta la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la prohibición contenida en los incisos a) y b) del artículo 40 de la Ley, el comité de evaluación de ofertas, deberá utilizar la metodología de evaluación que para el efecto disponga la DNCP.

3.5 Informe Técnico

Verificada la oferta, se menciona que la Empresa MARESAGA S.R.L., cumple a satisfacción con lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, y con los aspectos técnicos para el presente llamado.

4. Análisis de los precios ofertados

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro:

- En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.
El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.
Efectuado el análisis sobre los precios ofertados conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, se verifica que los precios unitarios de la firma MARESAGA S.R.L., se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la reglamentación.

5. Margen de Preferencia local

Se observa que la firma MARESAGA S.R.L., se domicilia dentro del territorio departamental de la convocante.

6. ANALISIS Y EVALUACION FINAL.

Cumplido todos los trámites pertinentes de evaluación de la Oferta presentada por la Firma MARESAGA S.R.L., siendo la única oferta y que cumple con las condiciones legales, económicas y técnicas requeridas, como así también está calificada y con la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la citada firma.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN.

Atendiendo lo dispuesto en el Artículo 28° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y de conformidad al Artículo 65 del Decreto Reglamentario N° 2992/19 donde dice "la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: a) cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato c) presente el precio evaluado como el más bajo" este Comité de Evaluación de Ofertas eleva a consideración de la máxima autoridad lo siguiente:

Adjudicar el llamado a CONTRATACION POR EXCEPCION N° 15/2022 "ADQUISICION DE REPUESTOS PARA AYUDAS VISUALES OCEM DEL AISP" ID 418.358, a la empresa MARESAGA S.R.L. de acuerdo al siguiente cuadro:

EMPRESA	MONTO ADJUDICADO	PERIODO 2.022	PERIODO 2.023
MARESAGA S.R.L.	Gs. 699.949.952	Gs. 139.989.990	Gs. 559.959.962

Es nuestro informe.

Ing. José Huerta
MIEMBRO DE COMITE

Sr. Jesus Alcaraz
MIEMBRO DE COMITE